DECRETO N° 1009 /

TEMUCO, 04 ABR 2022

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2- **Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 003: El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega, (que en esta circunstancia no fue probada).**

3.- Informe individual de deudas de contribuyentes emitido por Rentas y Patentes.

4.- Fotocopia permiso Municipal

5.- Certificado Eliminación de Deuda

DECRETO:

1.- Cadúquese los permisos municipales a los siguientes comerciantes ambulantes estacionados por no pago de su respectivo permiso:

N°	NOMBRE	RUT	GIROS	ROL	UBICACION
1	Colicheo Quidel Luisa		6862888 6872088 6963704 6979224	355-348	Claro Solar F/N° 697 Pasado Vicuña Mackenna
2.-	Córdova González Dina		6862885 6872085 6963701 6979221	355-507	Pasaje Portales
3.-	Currihuil Curiqueo Florentina		6829841 6863096	355-354	

IDDOC. 2439962.

			6872298 6963900 6979408		M. Montt F/N° 669
4.-	Riveros Vásquez Ema		6963718 6979237 7038566 7041094 7061650 7071197	355-453	Rodríguez F/N° 1123 Pasado General Mackenna
5.-	Viguera Rubilar Ever Atalaya		6695747 6706905 6829717 6862976 6872177 6963783 7038572 7038571	355-1383	Miraflores F/N° 1361

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a los contribuyentes antes mencionados.

3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar y eliminar las deudas de los contribuyentes por no efectuar actividad económica durante los meses antes mencionados.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ(S)RPM/VCS/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes